



Resolución Directoral Regional

N° 514 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2022

VISTO:

Oficio N° 333-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de octubre del 2022, Oficio N° 130-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N° 068-2022/JBZM, de fecha 27 de setiembre del 2022, "Proyecto Taichi y Danza China para Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en los literales c) y d) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Oficio N° 333-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Administración, solicita la emisión de acto administrativo de aprobación del proyecto "Taichi y Danza China Manteniendo la Salud Física y Mental de los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna" con el objeto de hacer prácticas de hábitos saludables en el trabajo, ante los exámenes de salud realizados a los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, por ESSALUD se evidenció a trabajadores con stress y con Diagnóstico de Síndrome metabólico, sin practicar actividades psicofísicas que fortalezcan su salud laboral durante la pandemia por COVID -19 por ello el equipo de salud presenta el Proyecto para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 130-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de octubre del 2022 la jefa de la unidad de personal, remite proyecto de "Taichi y Danza China Manteniendo la Salud Física y Mental de los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna", que tiene como objeto practicar hábitos saludables en el trabajo que disminuya la incidencia de la enfermedades crónicas, estado de stress y/o ansiedad laboral en los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, por lo cual solicita ala probación del proyecto;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Resolución Directoral Regional

Nº 514 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto "Taichi y Danza China Manteniendo la Salud Física y Mental de los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna", en respuesta a las necesidades de salud psicofísicas en los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL



Distribución:

DRA.T
OAI
OA
OPP
UPER
C.SST
EXP.ADM.
ARCHIVO

MFAV/tpc.